 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CODIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 435
(25 de febrero del 2025)**

“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es LUIS ALBERTO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98518311”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Decretos Distritales 0883 de 2015 y 003 de 2024, el Acuerdo Municipal 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva 01 de 2009, y el acta de posesión 28 del 02 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:


El 12 de febrero de 2024, mediante la resolución N° 130, “*Por la cual se asigna e individualiza el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- para dos mil seiscientos cuarenta y seis (2.646) hogares, impactados por obras de interés general y/o afectación por desastres o zonas de riesgo, para la anualidad 2024*” el ISVIMED asignó subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- a, entre otros, el grupo familiar de LUIS ALBERTO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98518311, en adelante EL HOGAR, por valor de cinco millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos ML (\$5.934.360), para cubrir los cánones de arrendamiento, o parte de ellos, para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del 2024. Esta asignación, se encuentra ubicada en la casilla 1334 de la resolución.

El artículo tercero de la resolución N° 130 de 2024, establece: “**ARTÍCULO TERCERO:** *En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución, se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para determinar la continuidad o no del hogar con el mismo*”

El 26 de noviembre de 2024, el Instituto tecnológico Metropolitano, en el marco de ejecución del contrato N° 149 de 2024, cuyo objeto es: “*apoyar al ISVIMED en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de arrendamiento temporal*”, notificó a LUIS ALBERTO FLOREZ, con el ánimo de que aportara nuevamente los documentos que soportan los ingresos mensuales del HOGAR, mediante la entrega del certificado laboral a nombre de LUISA FERNANDA FLOREZ GARCIA y LUIS ALBERTO FLOREZ, donde se especifique, tipo de contrato, salario, y fecha de ingreso.

Para la entrega de esta documentación, se le concedió el término de dos (2) meses, esto es hasta el día 26 de enero de 2025.

Este requerimiento se realizó con fundamento en el procedimiento de verificación de requisitos de los hogares beneficiarios del SDAT, establecido en el numeral 11.3 del Manual para la Aplicación del SDAT, y el artículo 15, numeral 15.2 del Decreto 1053 de 2020, *por el cual se*

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CODIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 3

reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda, los cuales establecen:

Decreto 1053 de 2020:

“...ARTÍCULO 15. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DISTRITAL 1 DE VIVIENDA (SDV). La postulación al SDV, requerirá la acreditación de los siguientes requisitos generales:

...

15.2. El Hogar deberá acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a dos (2) SMMLV...”

Manual para para aplicación del SDAT:

“...11.3. ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE INGRESOS:

Los integrantes mayores de edad del hogar, deberán presentar los soportes de ingresos a efectos de verificar que el hogar no supera los dos salarios mínimos legales vigentes. A partir de la notificación, el hogar contará con un plazo de diez (10) de hábiles, los cuales podrán ser prorrogados sin superar los dos (2) meses...”

Analizada la documentación aportada, se establece lo siguiente:

El Decreto Nacional 2292 de 2023, fijó el salario mínimo legal mensual vigente -SMLMV- para el año 2024 en Colombia, en un millón trescientos mil pesos ML (\$1´300.000), en consecuencia, dos (2) SMLMV ascendían a la suma de dos millones seiscientos mil pesos ML (\$2´600.000).

Verificada la documentación aportada, se constata que: El certificado laboral presentado a nombre de LUIS ALBERTO FLOREZ, establece que, tiene una asignación salarial mensual de un millón quinientos sesenta mil pesos ML (\$1.560.000), igualmente; el de LUISA FERNANDA FLOREZ GARCIA, tiene ingresos mensuales por un millón trescientos mil pesos ML (\$1.300.000).

La sumatoria de ingresos de los integrantes del grupo familiar es de dos millones ochocientos sesenta mil pesos ML (\$2.860.000), superando en doscientos sesenta mil pesos ML (\$260.000) el límite impuesto de dos (2) SMLMV en el numeral 15.2. del artículo 15 del Decreto 1053 de 2020, como ingresos máximos de un hogar para ser beneficiario del SDAT, incurriendo así, en la causal objetiva de terminación del SDAT consagrada en el numeral 61.9. del artículo 61 de esta misma disposición normativa:


“ARTÍCULO 61. TERMINACIÓN DEL SDAT. Son causales de terminación del subsidio las siguientes:

(...)

61.9 Cuando el hogar de manera sobreviniente presente variación de las condiciones que le permitieron acceder al subsidio.”

El 12 de diciembre de 2024, se elaboró el acta de cancelación de la certificación del contrato de arrendamiento entre el arrendador y el arrendatario. En dicho documento se dejó constancia de que la cancelación surtía efectos a partir del 11 de diciembre de 2024, fecha en la cual se realizó la validación de los ingresos aportado por el grupo familiar.

El 04 de octubre de 2024, el Concejo de Medellín, expidió el decreto distrital 0809, *por medio del cual se deroga el Decreto 1053 de 2020 “por el cual se reglamenta el Acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del Subsidio Municipal de Vivienda” y se dictan otras disposiciones.*

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CODIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 3

El 08 de octubre de 2024, empezó a regir el decreto 0809, ya que en esta fecha fue publicado en la gaceta oficial 5459 de la Alcaldía de Medellín.

El artículo 34 del Decreto Distrital 0809 de 2024, establece:

“...Artículo 34. Transitorio: Para los hogares que se encuentren como beneficiarios del SDAT después de entrada en vigencia el presente Decreto, se les conservará las condiciones establecidas para la postulación al subsidio de vivienda definitiva de conformidad al Decreto 1053 de 2020...”

En estos términos, para este caso en particular, se dará aplicación al Decreto 1053 de 2020, en cuanto a que, la situación que originó la terminación del SDAT, se dio en vigencia de este decreto.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Terminación. Decretar la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT- a partir del 12 de diciembre de 2024, cuyo jefe de hogar es LUIS ALBERTO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98518311.


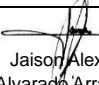

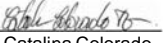
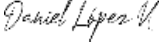
ARTÍCULO 2: Recursos. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de la notificación, ante la directora del ISVIMED.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ

Directora
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín
 ISVIMED

Elaboró	Luis Manuel Ospina Cruz Abogado Contratista ITM 	Revisó	 Jaison Alexis Alvarado Arrauth Profesional Especializado ISVIMED	Aprobó	Alejandro Dantón Saldarriaga Subdirector Jurídico 	Aprobó	 Catalina Colorado Mesa Subdirectora Poblacional
			 Daniel López Uribe Contratista ISVIMED				
DOCUMENTO: "Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es LUIS ALBERTO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98518311"							